



# Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general  
21 de julio de 2022  
Español  
Original: inglés  
Español, francés e inglés  
únicamente

---

## Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

83<sup>er</sup> período de sesiones

10 a 28 de octubre de 2022

Tema 4 del programa provisional

**Examen de los informes presentados por los Estados partes en  
virtud del artículo 18 de la Convención sobre la Eliminación  
de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer**

## Respuestas de Gambia a la lista de cuestiones y preguntas relativa a su sexto informe periódico\*

[Fecha de recepción: 20 de julio de 2022]

---

\* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



## Introducción

1. El Gobierno de la República de Gambia presenta sus respuestas por escrito a la lista de cuestiones y preguntas (en adelante, “el informe”) relativa a su sexto informe periódico ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (en adelante, “el Comité”), de conformidad con el documento CEDAW/C/GMB/Q/6, de 7 de marzo de 2022, y las directrices para la presentación de informes.
2. El informe lo han elaborado el Ministerio de Género, Infancia y Bienestar Social —que orienta y asesora al Gobierno en todas las cuestiones que afectan al desarrollo y bienestar de las mujeres, la infancia y otros grupos vulnerables— y el Ministerio de Justicia —que presta servicios jurídicos indispensables para promover y proteger el estado de derecho, la administración de justicia y la buena gobernanza—, con el apoyo de otras instituciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil (OSC) y organizaciones no gubernamentales (ONG).
3. Mediante este informe, el Gobierno de la República de Gambia reitera su compromiso con el adelanto y la protección de las mujeres y las niñas y el empoderamiento de la mujer. El presente informe también tiene por objeto mostrar los esfuerzos del Gobierno por dar prioridad al empoderamiento económico de las mujeres y la eliminación de todas las formas de violencia contra ellas en la era posterior a la enfermedad por coronavirus (COVID-19).

## Visibilidad de la Convención

### Promoción y sensibilización

4. Como consecuencia de la ratificación de la Convención en 1992, se han ido tomando medidas importantes para garantizar su aplicación y visibilidad. Desde que se creó el Ministerio de Género, Infancia y Bienestar Social como ministerio independiente en 2019, la voluntad política y el compromiso del Gobierno, los ministerios, los parlamentarios y los líderes comunitarios de velar por los derechos de las mujeres y las niñas se han hecho sentir en todo el país. La Asamblea Nacional de Gambia sigue desempeñando un papel fundamental a la hora de garantizar la plena aplicación de la Convención, de acuerdo con la Ley y el Reglamento de la Asamblea Nacional. Se han creado comités especiales de la Asamblea Nacional para supervisar las funciones que garanticen la plena aplicación de los tratados, las convenciones, las resoluciones y otras prioridades nacionales de desarrollo. A raíz de las recientes elecciones a la Asamblea Nacional, celebradas en abril de este año, existe ahora un Comité Especial de Género, Infancia y Bienestar Social, que sustituye al Comité Especial de Mujeres, Infancia, Refugiados, Desastres y Ayuda Humanitaria. Los Comités Especiales de la Asamblea Nacional de Educación, Agricultura y Recursos Naturales, Salud, Mujeres, Infancia y Personas con Capacidades Diferentes, en función de sus respectivos mandatos y en consulta con los ministerios, departamentos y organismos pertinentes, examinan periódicamente los avances en la aplicación de las recomendaciones finales de diversos comités, entre ellos el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.
5. El Ministerio de Género, Infancia y Bienestar Social creó un Plan Estratégico Nacional de Género, Infancia y Bienestar Social para 2021-2025 en la misma línea que el Plan Nacional de Desarrollo (2018-2021), cuya finalidad es alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la Agenda 2063 de la Unión Africana y los convenios y protocolos internacionales y regionales. Debemos reconocer que el proceso para elaborar el Plan Estratégico pasó por una evaluación institucional de las capacidades del Ministerio y sus departamentos con respecto a su mandato de afrontar con eficacia los problemas de las mujeres, la infancia, las personas con discapacidad

y otros grupos vulnerables. Una de las principales prioridades de la estrategia es la firmeza en el liderazgo y la coordinación gubernamentales (tanto a nivel nacional como regional) en todos los programas orientados a empoderar a las mujeres y la infancia y proteger a las personas más vulnerables.

6. Para financiar dicha estrategia, el Ministerio de Género, Infancia y Bienestar Social elaboró el Plan Nacional de Inversión (2021-2025). En él se especifican los recursos necesarios para la programación y la creación de capacidades, así como las posibles fuentes (por ejemplo, el presupuesto público, los asociados para el desarrollo y el sector privado). El objetivo de este Plan es garantizar que los recursos se destinen a las esferas e intervenciones prioritarias adoptando medidas deliberadas y audaces. Los recursos de ayuda son de especial importancia en este sentido, ya que el Plan también dependerá en gran medida de la financiación procedente de los asociados para el desarrollo.

### **Creación de capacidad**

7. El Gobierno ha organizado diversos cursos de capacitación para jueces, fiscales, abogados, personal sanitario y otros profesionales de las fuerzas del orden encargados de aplicar la Convención. La Ley contra la Violencia Doméstica, la Ley contra la Violencia Sexual y las Leyes de la Mujer y la Infancia se han presentado a más de 1.000 funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, incluidos investigadores y fiscales.

8. Además, el Instituto de Formación Judicial, por sí solo y en colaboración con otros organismos como la Asociación de Magistrados y Jueces del Commonwealth (CMJA), el Instituto Judicial Nacional (NJI) de Nigeria, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Oficina del Alto Comisionado Británico, ha podido impartir una amplia variedad de programas de formación.

9. En 2020 y 2021, el Ministerio de Género, Infancia y Bienestar Social, por medio de su Dirección de Igualdad de Género y Empoderamiento de la Mujer, organizó cursos de capacitación para 25 magistrados, fiscales y funcionarios de género y bienestar infantil sobre la violencia sexual y de género, con el apoyo del Programa Conjunto del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y el UNICEF. Además, unos 20 funcionarios de prisiones recibieron formación para reforzar los mecanismos de protección y atención contra el acoso sexual. Las consecuencias jurídicas de resolver los problemas de violencia de género a nivel local se debaten en reuniones bianuales con las organizaciones confesionales y los dirigentes tradicionales. También se está revisando el Manual de Formación de la Policía para incluir a los funcionarios de prisiones. Por otra parte, la Red contra la Violencia de Género organizó una serie de talleres de capacitación sobre las Leyes por las que se Modifican la Ley de la Mujer y la Ley de la Infancia.

### **Derechos de las mujeres e igualdad de género en relación con la pandemia y las medidas de recuperación**

10. El Gobierno de Gambia puso en marcha inicialmente un Fondo Nacional para la Respuesta de Emergencia a la COVID-19 de 500 millones de dalasis (10 millones de dólares de los Estados Unidos) mediante la reasignación de fondos de otros presupuestos sectoriales para mejorar el Plan Nacional de Respuesta y generó recursos externos procedentes de los asociados para el desarrollo. Las reasignaciones presupuestarias conllevaban el riesgo de erosionar los logros de las redes de protección social en educación, agricultura, infraestructura rural, etc., pero los

sistemas establecidos con motivo de la Respuesta de Emergencia sentaron las bases para futuras respuestas al riesgo de desastres. (Directora de Género)

11. A fin de seguir mitigando la repercusión de la COVID-19 en los hogares vulnerables, el Gobierno proporcionó un paquete de ayuda alimentaria por valor de 854 millones de dalasis (arroz, azúcar y aceite de cocina) que abarcaba el 84 % de los hogares (principalmente los encabezados por mujeres) en mayo de 2020, seguido de un conjunto de medidas de apoyo alimentario de segunda ronda de 224,3 millones de dalasis en 2021. Del mismo modo, se prestó apoyo a las empresas públicas (121 millones de dalasis), a las administraciones locales (46,8 millones de dalasis) y al sector turístico (125,6 millones de dalasis). (Directora de Género)

12. Este enfoque favoreció la incorporación de las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables como la infancia para responder a la COVID-19, ya que tienen menos probabilidades que otros de influir en la toma de decisiones acerca del brote en las familias y las comunidades.

13. Además, el Ministerio llevó a cabo un estudio documental sobre la Encuesta de Vulnerabilidad y Mitigación en el contexto de la COVID-19 mediante los conjuntos de datos de la Encuesta Integrada de Hogares 2015/2016. Esto sirvió de ayuda en el proceso de localización de hogares vulnerables, incluidas las personas que viven con una discapacidad.

14. El Ministerio también prestó apoyo a 75.000 hogares de Gambia con provisiones de alimentos complementarias y ayudó a 75.000 hogares mediante transferencias en efectivo no condicionadas.

15. Igualmente, se aplicó un **Plan de Respuesta a la Enfermedad por Coronavirus (COVID-19) en el Sector de la Educación**: el cierre de escuelas en todo el país afectó directamente a unos 674.300 niños desde el desarrollo en la primera infancia hasta la educación secundaria superior. Además, se vieron afectados unos 18.000 niños de las escuelas *majalis* (coránicas), 600 estudiantes que se beneficiaban de la educación de segunda oportunidad y varios miles de adolescentes y jóvenes de la educación no formal, superior y terciaria. Por lo tanto, se estableció este Plan para que ningún niño se quedara atrás, y al Comité Técnico Multidisciplinario encargado de supervisar la Estrategia de Respuesta Educativa a la Pandemia de COVID-19 a corto y medio plazo se le otorgó la responsabilidad de “idear y ayudar a aplicar una respuesta educativa coherente, efectiva y equitativa a la pandemia de COVID-19”. Se entiende que todos los modos de impartir el plan de estudios (por ejemplo, la radio, la televisión, el estudio en casa, el aprendizaje en línea, etc.) durante el período de cierre de la escuela tal vez no funcionaran para todo el alumnado, pero se hizo un esfuerzo consciente para conseguir que se atendiera adecuadamente a los niños y niñas en riesgo de quedarse atrás (por ejemplo, quienes sufrían alguna discapacidad, carecían de acceso a Internet o la televisión, tenían mala señal de radio, etc.). El Plan alcanzó su objetivo de lograr que la población infantil y sus familias tuvieran acceso a la información pertinente y oportuna sobre la COVID-19 para protegerse de la infección y reducir la tasa de transmisión dentro de sus comunidades. Se garantizó la continuidad del aprendizaje durante el cierre inicial de la escuela de 21 días y se amplió progresivamente la cobertura del plan de estudios mediante múltiples plataformas a medio y largo plazo, centrándose especialmente en llegar a los niños y niñas que corrían el riesgo de quedar excluidos de los medios de aprendizaje a distancia. Se reforzó la capacidad y la resiliencia del sector educativo, se crearon múltiples plataformas funcionales para impartir el plan de estudios y garantizar la continuidad del aprendizaje en cualquier circunstancia sin dejar a ningún niño atrás. Se procuró que los estudiantes que vivían en hogares de familias desfavorecidas recibieran ayuda para la alimentación básica.

16. Debido a la interrupción de los procedimientos judiciales por la llegada de la pandemia de COVID-19, cobró mayor urgencia la necesidad de aprovechar la

tecnología para mejorar los procesos judiciales. En consecuencia, con la ayuda de la tecnología y el apoyo del PNUD, se creó el sistema de audiencias judiciales virtuales. El poder judicial, con la ayuda del PNUD, también ha iniciado un proceso de asesoramiento para ampliar el uso de la tecnología en el sistema judicial.

## Marco constitucional y legislativo

17. El artículo 7 de la Constitución establece que las leyes de Gambia incluyen, entre otras cosas, el derecho consuetudinario en lo que respecta a los miembros de las comunidades a las que se aplica. Esa misma disposición prevé la aplicación de la *sharía* en lo que concierne al matrimonio, el divorcio y la herencia entre musulmanes. Cabe señalar que las disposiciones de la *sharía* relativas a las cuestiones mencionadas no se consideran discriminatorias entre quienes profesan la religión a la que se aplican. En consecuencia, el artículo 33 5) de la Constitución y otras leyes, como la Ley de la Mujer de 2010, están sujetas al derecho de las personas.

18. En relación con las leyes discriminatorias contra las mujeres, el Ministerio de Justicia dirigió entre 2019 y 2021 un proceso exhaustivo de examen y armonización de todas las legislaciones vigentes, prestando especial atención a las leyes concebidas para reprimir la libertad de expresión y a las leyes discriminatorias contra las mujeres y la infancia, entre otras. En este momento, los proyectos de ley relativos a la reforma de la justicia penal están pendientes ante la Asamblea Nacional. No obstante, la Asamblea Nacional aprobó en 2021 las modificaciones de algunas legislaciones vigentes que se consideraban discriminatorias para las mujeres, en particular:

- el Proyecto de Ley contra la Violencia Doméstica (modificación), 2020;
- el Proyecto de Ley de Matrimonios Cristianos (modificación), 2020;
- el Proyecto de Ley de Matrimonios Civiles (modificación), 2020;
- el Proyecto de Ley de la Propiedad de las Mujeres Casadas (modificación), 2020;
- el Proyecto de Ley de Causas Matrimoniales (modificación), 2020;
- el Proyecto de Ley contra los Delitos Relacionados con el Turismo (modificación), 2020;
- el Proyecto de Ley de Nacionalidad y Ciudadanía de Gambia (modificación), 2020;
- el Proyecto de Ley de la Mujer (modificación), 2020;
- y el Proyecto de Ley del Registro de Nacimientos, Defunciones y Matrimonios (modificación), 2020.

19. La modificación de la Ley de la Mujer de 2010, en su artículo 15 (2), establece que será obligatorio que toda institución pública, autoridad o empresa estatal garantice que, en cuanto a cargos políticos y públicos, se reserve para las mujeres un mínimo del 30 % de todos los cargos, puestos y nombramientos. Para el ingreso en centros educativos y la adjudicación de becas, ayudas y otras asignaciones, se reservará un mínimo del 50 % para las mujeres entre los candidatos que reúnan los requisitos. En todos los demás casos, se reservará un mínimo del 30 % a las mujeres.

20. Con la modificación de la Ley contra la Violencia Doméstica de 2013 se pretende introducir en el apartado (2) del artículo 36 de la Ley Principal un nuevo párrafo que garantice que los derechos de las personas demandantes no se vean perjudicados por un arreglo extrajudicial.

21. Con la modificación de la Ley de la Propiedad de las Mujeres Casadas se pretende examinar y modificar los preceptos de la Ley de la Propiedad de las Mujeres Casadas que se consideran discriminatorios para las mujeres y las niñas de Gambia.

22. El objetivo de la modificación de la Ley de Causas Matrimoniales era examinar y modificar aquellas disposiciones de la Ley de Causas Matrimoniales que se consideran discriminatorias para las mujeres y las niñas.

23. Con la modificación de la Ley contra el Trabajo Forzoso se pretende introducir un nuevo artículo 7A que establezca que “ninguna mujer será sometida durante el embarazo a un trabajo que sea peligroso para su salud o que pueda afectar a su salud reproductiva y que ningún niño será expuesto a un trabajo que sea peligroso para su salud y seguridad”. Este proyecto de ley se encuentra actualmente en segunda lectura y ha pasado al Comité de Asuntos de la Asamblea. Con la modificación del Proyecto de Ley del Trabajo se pretende derogar y sustituir el artículo 71, de manera que establezca que “toda mujer tiene derecho a un período de seis meses de licencia de maternidad con sueldo o con prestaciones comparables, sin pérdida de empleo, antigüedad o prestaciones similares”. Asimismo, establecería que “todo padre tiene derecho a un tiempo razonable que no exceda de diez días laborables como licencia de paternidad remunerada”. Mediante la modificación del Proyecto de Ley de la Educación Básica y Secundaria se pretende examinar y derogar las disposiciones de la Ley de Educación Básica y Secundaria que se consideran discriminatorias para las mujeres y las niñas en Gambia.

24. Además de las medidas constitucionales y legislativas, Gambia aprobó la Política Nacional para el Adelanto de las Mujeres Gambianas 2010-2020, centrada en el género como concepto de desarrollo y en la participación de las mujeres y los hombres de forma igualitaria y equitativa en favor del desarrollo económico, político y social de Gambia. Además, uno de los principios rectores de esta política era la adopción de medidas de acción afirmativa para corregir las formas históricas y tradicionales de discriminación contra las mujeres y las niñas a nivel político, educativo, económico y en otros ámbitos sociales.

## Acceso a la justicia

25. El sistema jurídico de Gambia sigue el modelo del sistema jurídico inglés, ya que incorpora el *common law*, las doctrinas de equidad y los estatutos de aplicación general. En Gambia, la *sharia* se aplica a más del 95 % de la población en calidad de derecho de las personas para asuntos relacionados con el matrimonio, el divorcio y la herencia. Por lo tanto, se administran al mismo tiempo el derecho gambiano y la *sharia*. En febrero de 2022, el Gobierno nombró por primera vez, a través del tribunal de cadíes, a dos juezas para ejercer en los tribunales de cadíes de Gambia. Por ahora, no se dispone de información sobre los casos llevados ante los tribunales por discriminación de la mujer ni los resultados de esos casos. Los asuntos relativos a las disposiciones de la Convención se invocan ante el Tribunal Supremo. No existe ninguna restricción que impida que cualquier persona agraviada acuda al Tribunal Supremo para asuntos relacionados con la Convención.

## Mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer

26. En 2019, el Gobierno de Gambia creó el Ministerio de la Mujer, la Infancia y el Bienestar Social y posteriormente, en 2020, lo convirtió en el Ministerio de Género, Infancia y Bienestar Social. También ha establecido cuatro subsectores que entran dentro de la competencia de este Ministerio: la Dirección de Igualdad de Género y Empoderamiento de la Mujer (antes, Oficina de la Mujer), la Dirección de Bienestar Social, la Dirección de Asuntos de la Infancia y la Dirección de Planificación Estratégica, Seguimiento y Evaluación. Hay una persona responsable de dirigir cada uno de estos subsectores.

27. Por lo tanto, la creación del Ministerio de Género, Infancia y Bienestar Social tiene como objetivo reducir las deficiencias de cobertura y armonizar los programas con mayor eficacia para atender las diversas necesidades de la población; y servir de orientación para aumentar la coordinación de las intervenciones adoptando un mecanismo sistemático y armonizado de actualización de los objetivos de desarrollo de Gambia. En este sentido, la creación del Ministerio de Género, al combinar los asuntos de la infancia y la protección social, constituye una decisión de desarrollo digna de elogio para Gambia. Este Ministerio afrontará los retos que conlleve influir en otros ministerios en torno a cuestiones de género y también la renuencia de las administraciones sectoriales que no estén dispuestas a aplicar mecanismos transversales.

### **Limitaciones o retos del Ministerio para proporcionar información**

28. En 2017, la Política Nacional de Género y Empoderamiento de la Mujer para 2010-2020 se sometió a un examen de mitad de período. La finalidad de este examen era garantizar que la política estuviera en consonancia con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los instrumentos jurídicos y los instrumentos internacionales en los que Gambia es signataria. A partir de 2022, en las cuestiones de género, infancia y bienestar social se invierte el 0,3 % del presupuesto nacional total.

29. El examen de la aplicación de la política pasó por diversos procesos, entre ellos, un proceso consultivo con las partes interesadas. Se examinaron las políticas del sector público de los ministerios y los departamentos estatales que constituyen la Red de Coordinación de Género para evaluar la sensibilidad y la capacidad de respuesta de sus políticas internas a las cuestiones de género. Se llevó a cabo una evaluación del nivel de conocimiento de la Política de Género entre las partes interesadas y también del estado de aplicación de dicha política. Las conclusiones de todas estas evaluaciones se recogen en el presente informe y también se incluyen recomendaciones. Actualmente se está elaborando la Política de Género correspondiente al período 2021-2030. Se contrató a un consultor internacional y a otro local para formular esta política y en la actualidad se están realizando consultas nacionales, regionales y de base con la participación del personal del Ministerio y las principales partes interesadas.

### **Institución nacional de derechos humanos**

30. La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), creada en 2018, ya está plenamente operativa con un estatus acreditado “A” y, como parte de sus funciones, ha supervisado aquellas instituciones que tienen el deber legal de respetar, proteger y hacer efectivas las obligaciones de derechos humanos que incumben a todas las personas, en especial a las mujeres y la infancia. En el marco de sus responsabilidades de supervisión electoral, la Comisión realizó en 2021 ejercicios antes y después de las elecciones, así como durante estas. Con estos ejercicios de supervisión se pretendía garantizar el cumplimiento de las normas de derechos humanos durante el ciclo de elecciones presidenciales. Desde que se creó la Comisión, la Asamblea Nacional de Gambia ya ha recibido dos informes suyos sobre el estado de los derechos humanos en el país.

## Defensoras de los derechos humanos y sociedad civil

31. Desde 2017, no se ha registrado ningún caso de acoso o intimidación de defensores de los derechos humanos en Gambia. Sin embargo, mediante las iniciativas de reforma en curso, está previsto que se adopten las mejores prácticas para que podamos disponer de un entorno más propicio. Además, a medida que examinemos nuestra legislación penal con el fin de tipificar la tortura como delito e incorporar al derecho interno la Convención contra la Tortura, se establecerán mecanismos para evitar que se produzcan actos de tortura. El Gobierno de Gambia ha reiterado su determinación de proteger a todas las personas en el país, incluidos los periodistas, la sociedad civil y otros defensores de los derechos humanos.

## Prácticas nocivas

32. Gambia ha ratificado el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África (Protocolo de Maputo) y la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Las disposiciones de estos instrumentos se han incorporado a la legislación nacional mediante la Ley de la Mujer de 2010, incluida la prohibición del matrimonio infantil que figura en la Ley de la Infancia (modificación) de 2016. La Constitución de Gambia también contempla la promoción de los derechos de la mujer. Su artículo 28 establece que la mujer gozará de plena e igual dignidad. Además, las mujeres tienen derecho a la igualdad de trato, especialmente la igualdad de oportunidades en las actividades políticas, económicas y sociales. La Ley contra la Violencia Doméstica de 2013 y la Ley contra los Delitos Sexuales de 2013 también son fundamentales para hacer frente a la violencia contra las mujeres y las niñas.

33. Según la Encuesta Demográfica y de Salud de 2020, el 99 % de las mujeres y el 98 % de los hombres de Gambia han oído hablar de la mutilación genital femenina (MGF). Por religión, la prevalencia de la MGF es mayor entre las mujeres musulmanas (74 %) que entre las cristianas (19 %) y, por localidad, es mayor en Basse (97 %) y menor en Kerewan (42 %). A las mujeres y los hombres que habían oído hablar de la ablación se les preguntó si esta práctica era un requisito de su religión. Solo la tercera parte de las mujeres (34 %) y de los hombres (31 %) cree que no es un requisito religioso. Menos de la mitad de las mujeres (46 %) y de los hombres (42 %) creen que no se debería seguir practicando la ablación.

34. Durante los últimos 30 años, el Gobierno de Gambia, sus asociados y varias organizaciones como el Comité de Gambia sobre Prácticas Tradicionales que Afectan a la Salud de las Mujeres y la Infancia (GAMCOTRAP), TOSTAN y Wassu Gambia Kafo han contribuido de forma activa y eficaz a eliminar la MGF en Gambia. Por aquel entonces, no había organizaciones dirigidas por jóvenes que participaran activamente en la campaña para poner fin a la MGF. Sin embargo, desde 2011 hasta la fecha, se ha producido un aumento del número de organizaciones lideradas por jóvenes que han tomado el relevo y han elogiado los esfuerzos de las organizaciones de la generación anterior para acabar con la MGF. El desarrollo del movimiento que ha surgido entre la juventud de Gambia podría atribuirse a iniciativas como Girl Generation, cuyas donaciones permitieron una mayor colaboración de base al conceder fondos a organizaciones populares, como Mbalondirem en la región de la Cuenca Alta, Just Act en la región de la Cuenca Central, Fandema Kafo en la región de la Cuenca Baja y Kids Come First Foundation en la región de la Costa Occidental, entre otras, que a menudo no tienen acceso a la financiación. Este proceso y estas organizaciones también han contado con el apoyo de organismos de las Naciones Unidas como el UNFPA y el UNICEF, a través de sus programas conjuntos para



acabar con la MGF en Gambia. Como resultado, más organizaciones dirigidas por jóvenes pudieron acceder a financiación para llevar a cabo una importante labor que ha acelerado el abandono de la MGF.

### **Casos denunciados de prácticas de mutilación genital femenina y su litigación**

35. En cuanto a los mecanismos de supervisión, la creación del Consejo Nacional de la Mujer en virtud del artículo 57 de la Ley de la Mujer, ha supuesto una innovación importante, ya que este Consejo se encarga, entre otras cosas, de aplicar las iniciativas en materia de género y derechos de la mujer en todos los ámbitos de la actividad gubernamental y de asesorar al Gobierno en cuestiones relacionadas con los derechos de la mujer. El Consejo también supervisa el cumplimiento de esta Ley. Sin embargo, dicha Ley no prevé adecuadamente que los dirigentes y las comunidades tradicionales e indígenas participen en la lucha contra la MGF. Dado que estas entidades son los principales guardianes de la MGF, es importante incluir a sus miembros en la lucha contra esta práctica. El Consejo, en el marco de su mandato de asesoramiento, puede facilitar regularmente al Gobierno información actualizada sobre la dinámica de la MGF y el modo de afrontar los retos que conlleva la plena abolición de esta práctica.

36. El Tribunal Supremo de Gambia, que tiene sedes en todas las regiones del país, está facultado para garantizar el ejercicio de los derechos protegidos en la Ley, al igual que otros derechos protegidos en la Constitución de 1997. Según el artículo 12 de la Ley de la Mujer, cualquier persona que actúe en nombre de otra, cualquier miembro de un grupo de interés y cualquier persona que actúe en interés público podrá emprender acciones legales para exigir el ejercicio de estos derechos ante el Tribunal Supremo. La Oficina Nacional de la Mujer también puede incoar un procedimiento judicial en nombre del Consejo Nacional de la Mujer ante el Tribunal Supremo para exigir que se respeten estos derechos o solicitar cualquier otra reparación. Así pues, a diferencia de lo que ocurre con el artículo 37 de la Constitución —que solo reconoce el derecho de audiencia ante un tribunal a la persona que alegue que sus derechos han sido, están siendo o pueden ser vulnerados, o a quien actúe en nombre de una persona detenida—, la Ley de la Mujer abre varias vías a través de las cuales las mujeres, y otras personas interesadas en la protección de las mujeres y las niñas, pueden solicitar que se cumplan las disposiciones de esta Ley. Estas disposiciones pueden utilizarse para llevar a juicio la vulneración de los derechos de las mujeres a la dignidad y a no sufrir torturas ni tratos inhumanos, incluida la práctica de la MGF en Gambia.

37. En 2021, el Ministerio de Género, Infancia y Bienestar Social encargó un estudio de investigación para desarrollar la Política Nacional contra la MGF y el Plan de Acción para la Eliminación de la Mutilación Genital Femenina en Gambia. En el país se han observado algunos avances en la lucha contra la MGF. El marco jurídico y político prevé algunas medidas como recurso para combatir la MGF, puesto que la Constitución de 1997 y otros instrumentos internacionales y regionales cuentan con amplias disposiciones de las que servirse para justificar la criminalización y el enjuiciamiento de las personas que practican la MGF. La Ley de la Mujer de 2010 y su modificación de 2015 constituyen unos puntos de partida sólidos para eliminar la MGF. Y las políticas sometidas a examen también contemplan una serie de medidas parciales para luchar contra la MGF.

## Violencia de género contra la mujer

38. Con el apoyo de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), el Gobierno ha emprendido recientemente importantes reformas legislativas destinadas a derogar las disposiciones discriminatorias o promulgar disposiciones que protejan mejor a las mujeres. En cuanto a la definición de “violencia doméstica agravada”, la definición que figura en la Ley contra la Violencia Doméstica de 2013 incluye los actos considerados violencia doméstica, a saber, la agresión física, el uso de la fuerza física, el abuso sexual, el abuso económico, el abuso emocional, verbal o psicológico, el acoso sexual y la intimidación. Asimismo, dicha Ley establece que la resolución extrajudicial de los casos de violencia doméstica deberá llevarse a cabo en consulta con la parte demandante y a través de un mecanismo de solución de controversias por vías alternativas. De 2017 a 2019, los datos sobre violencia de género se registraron en las instituciones de los equipos asistenciales y los centros de atención integral.

### Número total de casos de violencia de género registrados por las instituciones asistenciales en 2016 y verificados, desglosados por tipo de caso:

<i>Tipo de violencia de género</i>	<i>Número de casos registrados en 2016</i>	<i>Porcentaje</i>
Violencia sexual	153	38 %
Violencia económica	147	36,4 %
Violencia psicológica o emocional	58	14,4 %
Violencia física	45	11,2 %
<b>Total de casos de violencia de género registrados</b>	<b>403</b>	<b>100 %</b>

### Número total de casos de violencia de género registrados por las instituciones asistenciales en 2017 y verificados, desglosados por tipo de caso:

<i>Tipo de violencia de género</i>	<i>Número de casos registrados en 2016</i>	<i>Porcentaje</i>
Violencia sexual	191	41,4 %
Violencia económica	161	35 %
Violencia psicológica o emocional	61	13,2 %
Violencia física	48	10,4 %
<b>Total de casos de violencia de género registrados</b>	<b>461</b>	<b>100 %</b>

**Número total de casos de violencia de género registrados por las instituciones asistenciales en 2018 y verificados, desglosados por tipo de caso:**

<i>Tipo de violencia de género</i>	<i>Número de casos registrados en 2018</i>	<i>Porcentaje</i>
Violencia sexual	302	65 %
Violencia económica	89	19 %
Violencia psicológica o emocional	33	7 %
Violencia física	42	9 %
<b>Total de casos de violencia de género registrados</b>	<b>466</b>	<b>100 %</b>

**Número total de casos de violencia de género registrados por las instituciones asistenciales en 2019 y verificados, desglosados por tipo de caso:**

<i>Tipo de violencia de género</i>	<i>Número de casos</i>	<i>Porcentaje</i>
Violencia sexual	217	50,8 %
Violencia económica	113	26,5 %
Violencia psicológica o emocional	42	9,9 %
Violencia física	51	11,9 %
Prácticas tradicionales nocivas	4	0,9 %
<b>Total de casos de violencia de género</b>	<b>427</b>	<b>100 %</b>

39. De 2016 a 2019 se registraron 1.757 casos y 863 de los casos eran de violencia sexual, es decir, la violación y otros delitos sexuales representaban el 49 %. Número y tipos de casos de violencia sexual y de género registrados entre enero y abril de 2020.

<i>Establecimiento de salud/ centro de atención integral</i>	<i>Núm. total de casos</i>	<i>Núm. de casos de violencia sexual</i>	<i>Núm. de casos de violencia física</i>	<i>Núm. de víctimas infantiles</i>	<i>Núm. de víctimas adultas</i>
Hospital/ Centro de Atención Integral de Bansang	3	1	2	1	2
Hospital del Distrito de Brikama	8	8	0	6	2
Hospital General/ Centro de Atención Integral de Kanifing	51	39	12	34	17
Hospital Universitario Edward Francis Small/ Centro de Atención Integral	10	8	2	6	4
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>56</b>	<b>16</b>	<b>47</b>	<b>25</b>

*Nota:* las 47 víctimas infantiles han sufrido violencia sexual; de las 16 víctimas de violencia física, 15 son mujeres embarazadas.

40. Es probable que la repercusión de la COVID-19 en las mujeres y las niñas genere una pandemia paralela en el ámbito de los derechos humanos, al frenar los avances logrados en favor de la igualdad de género y la protección de las mujeres.

Las repercusiones son múltiples, entre ellas la disminución del poder adquisitivo de la población, especialmente de las mujeres, que se ven obligadas a quedarse en casa por la pandemia. Cabe la posibilidad de que el efecto específico de la pandemia de COVID-19 socave los esfuerzos encaminados a poner fin a la violencia de género y se estima que desacelerará en una tercera parte los progresos en la consecución de este objetivo para 2030.

41. Se llevó a cabo una evaluación rápida de la violencia de género, dirigida por el UNFPA y respaldada por el Ministerio de Género, Infancia y Bienestar Social, el Ministerio de Salud, la Red contra la Violencia de Género y otros organismos, que puso de relieve la existencia de un alto índice de violencia doméstica durante el confinamiento. Las mujeres que trabajan en los sectores informales, en el pequeño comercio o como jornaleras han sufrido pérdidas económicas y esto también ha aumentado los riesgos de violencia de género. Asimismo, la evaluación señaló las ya escasas medidas de protección destinadas a las víctimas de violencia de género, así como la reducción de las medidas de prevención durante el confinamiento. En esta situación, las cuestiones relativas a la violencia de género se han incluido en el mandato del Subcomité de Salud Mental y Apoyo Psicosocial de la respuesta nacional de emergencia sanitaria a la COVID-19 para mitigar, afrontar y prevenir la violencia de género, pero responder a la violencia de género para mitigar y prevenir rebasa el ámbito de la salud mental y el apoyo psicosocial, mientras que las directrices del Comité Permanente entre Organismos sobre coordinación contra la violencia de género muestran claramente que las respuestas a la violencia de género requieren iniciativas multisectoriales mejor coordinadas. Se necesitan esfuerzos multisectoriales a nivel nacional por parte de todos los organismos con interés en combatir la violencia de género en Gambia, desde el Gobierno hasta los organismos no gubernamentales, a fin de eliminar todas las formas de violencia de género en el país para 2030, compromiso que asumió el Gobierno de Gambia en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo celebrada en Nairobi (Kenya) en 2019. Además, Gambia se ha comprometido a escala internacional, regional y nacional a proteger a las mujeres y la infancia, según lo dispuesto en la Constitución, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención contra la Tortura y el Protocolo de Maputo. Gambia tiene la obligación de procurar la protección, la promoción y el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos y, por tanto, todas las respuestas a la violencia de género deben basarse en los derechos humanos para conseguir la inclusión, la participación y que nadie se quede atrás.

## Trata y explotación con fines de prostitución

42. Mediante una ley del Parlamento, se creó en 2007 el Organismo Nacional contra la Trata de Personas (NAATIP) con el fin de prevenir, reprimir y sancionar a quienes se dedican a la trata de personas y rehabilitar y reintegrar a las víctimas de la trata. Esta institución ha investigado los casos de trata de personas (TP) que se enumeran a continuación.

### Casos correspondientes a 2021

<i>TP con fines de explotación de la prostitución</i>	<i>TP con fines de trabajo forzoso</i>	<i>TP con fines de extracción de órganos</i>	<i>TP con fines de matrimonio forzado</i>	<i>TP con otros fines</i>	<i>TP con fines desconocidos</i>	<i>Número de víctimas</i>	<i>Número de autores</i>
6	42	0	0	0	0	48	25

43. Los autores actuaban con fines de explotación de la prostitución en 6 casos y de explotación laboral en 42. Se han beneficiado del paquete de reintegración 36 mujeres: 3 víctimas eran de Nigeria; 30, de Gambia; y 3, de Sierra Leona. Sus edades oscilaban entre los 17 y los 28 años. Del número de casos investigados, 6 se remitieron para su enjuiciamiento, en 4 de ellos los acusados fueron absueltos y liberados y los otros 2 siguen en curso en 2022.

44. El equipo de tareas nacional está formado por organizaciones de la sociedad civil (OSC), organizaciones no gubernamentales (ONG) y organizaciones intergubernamentales, que se reúnen trimestralmente para debatir los asuntos pertinentes relativos a la trata de personas. El equipo de tareas está financiado por el Gobierno estadounidense a través de su Oficina de Vigilancia y Lucha contra la Trata de Personas (J/TIP) para apoyar las medidas del Gobierno dirigidas a combatir la trata de personas. Otras leyes de apoyo son la Ley contra los Delitos Relacionados con el Turismo de 2003 y la Ley de la Infancia de 2005, orientadas a la lucha contra la trata de personas.

### Casos correspondientes a 2022

<i>TP con fines de explotación de la prostitución</i>	<i>TP con fines de trabajo forzoso</i>	<i>TP con fines de extracción de órganos</i>	<i>TP con fines de matrimoni o forzado</i>	<i>TP con otros fines</i>	<i>TP con fines desconocidos</i>	<i>Número de víctimas</i>	<i>Número de autores</i>
10	3	0	0	0	0	13	6

45. En 2022, el Organismo Nacional contra la Trata de Personas (NAATIP) ha registrado 13 casos de víctimas de la trata y 6 autores. De ellas, 10 son víctimas de explotación de la prostitución y 3, de explotación laboral.

46. En 2022, se han beneficiado de las medidas de reintegración 17 mujeres: 4 víctimas del año 2022 cuyos casos se han inscrito para la reintegración y 13 de ellas eran víctimas de 2021 inscritas en 2022 para acceder al paquete de reintegración.

El equipo de tareas nacional está financiado por la Embajada estadounidense a través de la J/TIP.

47. En cuanto a la trata con fines de explotación de la prostitución, 2 víctimas proceden de Sierra Leona y otras 8, de Nigeria. En el caso de la trata con fines de explotación laboral, 2 víctimas son de Gambia y 1, de Sierra Leona. Sus edades oscilan entre los 15 y los 42 años.

48. En 2022, se ha declarado culpables a 2 acusados en virtud del artículo 35 de la Ley contra la Trata de Personas, pero su pena se aplica con arreglo al artículo 28 de dicha Ley.

### Participación en la vida política y pública

49. El artículo 39 de la Constitución establece el derecho a voto y a inscribirse con el fin de votar en las elecciones del Presidente y los miembros de la Asamblea Nacional, de referéndum, de las autoridades administrativas locales y de los dirigentes tradicionales. Como se prevé en la Constitución, el voto en las elecciones ha de ser secreto. También en virtud de la Constitución se estableció la Comisión Electoral Independiente, que regula la inscripción de votantes y la celebración de elecciones en el país. Para que las elecciones sean transparentes y se desarrollen de forma libre y limpia, el Gobierno ha asumido el compromiso político de garantizar la independencia de la Comisión Electoral Independiente.

50. Está previsto que la independencia y la autonomía financiera de la Comisión Electoral Independiente queden consagradas en la nueva Constitución que se promulgará una vez finalizado el proceso de reforma constitucional. Por otro lado, con el fin de fomentar unas elecciones limpias y una amplia participación de la ciudadanía en general, en 2017 se modificó la Ley Electoral para reducir los depósitos exorbitantes que se exigía a los candidatos a cargos electivos. Esto tuvo un efecto tremendo, ya que la Comisión Electoral Independiente inscribió un número sin precedentes de candidatos en las elecciones a la Asamblea Nacional y a las administraciones locales. Se observó un aumento en el nivel de participación: por primera vez en la historia electoral, se inscribieron nueve partidos políticos para las elecciones a las administraciones locales de 2018. Además, la Constitución de 1997 reconoce en su artículo 26 el derecho de las mujeres a participar en la vida política y pública.

51. Por otra parte, el artículo 214 (4) establece que “en la composición del Gobierno, las mujeres estarán representadas de forma equitativa”. La Ley de la Mujer, en su artículo 15, prevé la adopción de medidas especiales de carácter temporal por parte de todo órgano, organismo, institución pública, autoridad o empresa privada, encaminadas a acelerar la igualdad *de facto* entre el hombre y la mujer. Este artículo adquiere mayor relevancia en el ámbito político y la toma de decisiones a todos los niveles, donde las mujeres no tienen prohibido legalmente participar de forma efectiva en igualdad de condiciones con los hombres, pero es posible que no puedan hacerlo debido al sesgo cultural en favor de los hombres y a la percepción estereotipada del papel de las mujeres.

52. En el ámbito de la gobernanza, destaca la invisibilidad de las mujeres, especialmente en la Asamblea Nacional y en la administración local. Solo hay una alcaldesa y una gobernadora de un total de ocho, que recientemente ha sido ascendida para ocupar una cartera ministerial, aunque se aplica la paridad de género en el nombramiento de los comités de desarrollo de aldeas y distritos, conforme a lo previsto en la Ley de Gobierno Local. De hecho, las mujeres que son elegidas para estos comités suelen ser mujeres prominentes que tienen interés en representar a las mujeres en el comité.

53. En cuanto al órgano legislativo, solo el 6,3 % de los miembros de la Asamblea Nacional son mujeres. En el Poder Ejecutivo, en concreto en el Gabinete, donde se toman las decisiones vitales de gobierno, hay tres ministras.

## Nacionalidad

En ausencia del documento del padre, los datos del padre no se inscriben en el registro, pero aún así es posible registrar al niño y, en este caso, se le expide un certificado a nombre de la madre.

## Educación

54. El artículo 30 de la Constitución de 1997 garantiza el derecho a la educación. Toda la ciudadanía de Gambia tiene derecho a una educación básica gratuita y obligatoria. Además, es un principio rector de la política del Estado garantizar la educación básica para toda la ciudadanía y proporcionar suficientes recursos para que dicha educación básica sea gratuita para toda la población. Además de la Constitución, la Ley de la Infancia de 2005 también contempla el derecho a la educación, y actualmente se está elaborando un proyecto de ley de educación que prevé la gestión y el desarrollo de los servicios educativos. El derecho a una educación gratuita y obligatoria también se consagra en las políticas educativas anteriores y en la reciente política para 2016-2030. A través de los programas de

educación básica universal, el Gobierno se centra más en mejorar los niveles de alfabetización de la población gambiana que en la educación de élite. En un intento por aplicar las medidas legislativas y administrativas adoptadas para ofrecer educación básica gratuita y obligatoria y hacer realidad la política gubernamental de una educación de calidad que sea accesible, equitativa e inclusiva en favor del desarrollo sostenible, se han introducido varias subvenciones, planes y proyectos que ayudan al Gobierno a dar efecto a ese derecho básico.

55. Haber creado el Programa de Subvenciones para la Mejora Escolar (SIG) puede considerarse un avance positivo para hacer realidad la introducción progresiva de la educación gratuita prevista en la Constitución y en las políticas educativas. Este Programa cubre los gastos de artículos de papelería, libros y uniformes escolares para niños y niñas de los niveles de educación básica inferior, básica superior y secundaria superior. El Programa de Subvenciones también comprende un plan de becas para niñas que cubre los gastos de uniformes y artículos de papelería, especialmente para las niñas de las zonas rurales. Además, mediante el Proyecto READ, respaldado por el Ministerio de Educación y el Banco Mundial, se recibió una subvención recientemente en 2018 para proporcionar también libros de texto gratuitos en las escuelas a estudiantes de ambos sexos. A fin de lograr que la educación esté al alcance de todas las personas, también se ha introducido un Plan de Transferencias en Efectivo Condicionadas para proporcionar otra forma de educación con unos niveles curriculares mínimos a los niños y jóvenes de ambos sexos que asisten a escuelas islámicas no convencionales.

56. Este Plan se ha aplicado en 17 centros de todo el país y su objetivo es impartir alfabetización funcional y nociones elementales de aritmética, así como competencias para la vida y técnicas de subsistencia. Además, estos fondos se complementan con iniciativas regionales e incentivos de diversa índole, incluidos paquetes especiales de becas que cubren una amplia gama de costos, desde la matrícula hasta los uniformes, los libros y la mentoría. El Ministerio de Educación ha construido aulas en todo el país con el apoyo de varios donantes para mejorar el acceso a una educación de calidad para toda la población gambiana. Los recursos adicionales obtenidos de la Alianza Mundial para la Educación (anteriormente, Iniciativa Acelerada de Educación para Todos) también han contribuido en gran medida a la construcción de más aulas y han impulsado el proceso para acelerar el acceso a la educación básica. Al igual que lo ha hecho el Ministerio de Educación al elaborar la política de enseñanza y formación técnica y profesional en el plan de estudios de la escuela secundaria básica, en colaboración con el Ministerio de Comercio.

En el cuadro siguiente se indica el número de escuelas por tipo y año.

<i>Número de centros para el desarrollo del niño en la primera infancia</i>				
	<i>2015</i>	<i>2016</i>	<i>2017</i>	<i>2018</i>
	1 115	1 141	1 154	1 257
<i>Tipo de escuela</i>	<i>2015</i>	<i>2016</i>	<i>2017</i>	<i>2018</i>
Escuela básica inferior	705	718	758	811
Escuela básica superior	138	150	163	188

<i>Tipo de escuela</i>	<i>2015</i>	<i>2016</i>	<i>2017</i>	<i>2018</i>
Escuela de ciclo básico	223	240	236	250
Escuela secundaria superior	145	160	171	189
<b>Total</b>	<b>1 211</b>	<b>1 268</b>	<b>1 328</b>	<b>1 438</b>

57. También se registró un notable aumento de la tasa de matriculación en los distintos niveles educativos, que pasó del 104 % en 2016 al 112,7 % en 2018. Estos datos incluyen la matriculación en las madrasas (escuelas religiosas islámicas), que ahora están reconocidas oficialmente. Durante el mismo período, la tasa bruta de matriculación correspondiente a las niñas aumentó del 89,1 % en 2010 al 116,5 % en 2018, y la correspondiente a los niños varones pasó del 87,5 % en 2010 al 108,9 % en 2018.

<i>Tasa bruta de matriculación en la educación básica inferior</i>			
	<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>	<i>Total</i>
<i>2015</i>	99,0 %	103,5 %	101,2 %
<i>2016</i>	101,4 %	106,7 %	104,0 %
<i>2017</i>	105,4 %	111,8 %	108,6 %
<i>2018</i>	108,9 %	116,5 %	112,7 %

58. En cuanto a la educación básica superior, la tasa bruta de matriculación aumentó del 66 % en 2004 al 66,2 % en 2010, al 68,1 % en 2013, al 68,1 % en 2014 y al 68,3 % en 2015. Sin embargo, se registró un descenso del 1,5 % en la tasa de matriculación de 2015 a 2016 y un aumento del 67,4 % en 2017 al 68,1 % en 2018. Cabe señalar que en el período transcurrido entre 2010 y 2018 se produjo un aumento constante de la tasa de matriculación de las niñas en la enseñanza básica superior, que pasó del 65,6 % en 2010 al 71,3 % en 2018. Por otro lado, se produjo una fluctuación en la tasa de matriculación de los niños varones en la educación básica superior, que bajó del 66,9 % en 2010 al 65,5 % en 2011, aumentó al 66,8 % entre 2012 y 2015, descendió lentamente al 55,9 % y por último alcanzó el 64,8 %.

<i>Tasa bruta de matriculación en la educación básica superior</i>			
	<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>	<i>Total</i>
<i>2015</i>	68,3 %	68,2 %	68,3 %
<i>2016</i>	65,9 %	67,6 %	66,8 %
<i>2017</i>	65,0 %	69,7 %	67,4 %
<i>2018</i>	64,8 %	71,3 %	68,1 %



<i>Tasa de finalización en la enseñanza primaria (educación básica inferior)</i>			
	<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>	<i>Total</i>
2015	72,8 %	74,4 %	73,6 %
2016	74,7 %	76,0 %	75,4 %
2017	77,4 %	80,0 %	78,7 %
2018	79,7 %	84,3 %	82,1 %

59. Además, la matriculación en la enseñanza secundaria pasó del 33,9 % en 2010 al 47,8 % en 2018, con un aumento constante en la matriculación de las niñas, que pasó del 30,6 % en 2010 al 39,1 % en 2013, el 41 % en 2014 y el 49,8 % en 2018.

<i>Tasa bruta de matriculación en la educación secundaria superior</i>			
	<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>	<i>Total</i>
2015	42,6 %	40,5 %	41,6 %
2016	44,1 %	43,9 %	44,0 %
2017	44,5 %	47,1 %	45,9 %
2018	45,7 %	49,8 %	47,8 %

60. Conviene señalar que el sistema educativo ha mejorado desde el período abarcado por el último informe. Entre los años 2010 y 2018 se registró un aumento progresivo de la matrícula general, tanto en la enseñanza primaria como en la secundaria.

61. Los esfuerzos del Gobierno por aumentar el acceso de las niñas a la educación y facilitarles mejores oportunidades en la vida quedan reflejados en este incremento. A través de programas de concienciación pública, el Gobierno anima a los progenitores a dar prioridad a la educación de sus hijas al igual que a la de sus hijos varones. Además, en 2015 se revisaron el Manual de Capacitación en Cuestiones de Género y el Conjunto de Medidas sobre Género para abordar los nuevos problemas y mejorar la enseñanza y el aprendizaje en las escuelas.

62. Gambia ha ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la ha incorporado a su legislación nacional, además de haber logrado grandes progresos en algunos ámbitos. Existen tres escuelas especiales reconocidas para personas con discapacidad: la Escuela de San Juan para personas sordas, la Escuela Metodista Especial para niños y niñas con dificultades de aprendizaje y el Centro de Recursos GOVI, que ofrece servicios de educación para personas con discapacidad visual. Varios organismos públicos se ocupan de los derechos de las personas con discapacidad. Figuran entre ellos el Ministerio de Educación Básica y Secundaria, el Departamento de Bienestar Social y el Ministerio de Juventud y Deportes.

## **Empleo**

63. Desde el cambio de Gobierno se han emprendido varias reformas de política para mejorar la economía del país. Estas reformas están orientadas a mejorar la gestión fiscal, lo que ha permitido que se reduzca la deuda interior, bajen los tipos de interés y que el sector privado pueda acceder a más recursos.

64. También se han puesto en marcha varias iniciativas para aumentar el empleo y, en general, mejorar el nivel de vida de la población. Algunas de estas iniciativas son el Proyecto para el Empoderamiento de la Juventud (YEP), el proyecto Make it in The Gambia (conocido localmente como “Tekki fii”), el proyecto Niños en Tránsito y la iniciativa SheTrades. Todos estos proyectos tienen por objeto mejorar el desarrollo económico promoviendo oportunidades atractivas de empleo e ingresos, en particular para las mujeres, la infancia y la juventud. Con estas iniciativas también se pretende controlar la inmigración irregular.

65. En 2017, con el apoyo financiero de la Unión Europea, el Gobierno puso en marcha el Proyecto para el Empoderamiento de la Juventud de Gambia (YEP), cuya finalidad es afrontar las causas económicas fundamentales de la migración irregular respaldando el empleo y el espíritu empresarial entre la juventud. Este proyecto adopta un enfoque orientado al mercado para mejorar las aptitudes y la empleabilidad de la población migrante potencial y de la que regresa en función de las demandas del mercado laboral y, al mismo tiempo, crear oportunidades de empleo a lo largo de las cadenas de valor de Gambia.

## Salud

66. Se interviene estratégicamente para garantizar una sanidad de calidad y concienciar tanto a mujeres como a hombres sobre los métodos anticonceptivos y la salud y los derechos sexuales y reproductivos. Para reducir los embarazos no deseados y los abortos peligrosos, es preciso que los jóvenes de ambos sexos puedan disponer de anticonceptivos modernos que sean accesibles y asequibles. El Ministerio de Salud, a través de su estrategia de salud reproductiva, materna, neonatal, infantil y adolescente (SRMNIA), sigue concienciando sobre los beneficios de la seguridad del abastecimiento de suministros de salud reproductiva y el uso de anticonceptivos mediante iniciativas de información, educación y comunicación. También a través de dicha estrategia, el Ministerio de Salud cuenta con la Política y el Plan Estratégico de Salud Reproductiva, Materna, Neonatal, Infantil y Adolescente para abordar la prevención del embarazo en la adolescencia.

67. El Ministerio de Salud, mediante su enfoque de la SRMNIA, Kabilo Baama y la estrategia de acción masculina, crea conciencia en las comunidades sobre los problemas de salud sexual y reproductiva para que se informe a tiempo al establecimiento de salud.

68. El Ministerio de Salud ha formado a personal médico, de enfermería y de obstetricia para que ofrezcan servicios de salud sexual y reproductiva en todo el país. Además, incluyó los suministros de salud reproductiva en la lista nacional de medicamentos esenciales y aplicó un enfoque general para garantizar que hubiera suficientes suministros para el país. Mediante la estrategia de SRMNIA, el Ministerio de Salud garantiza el sistema de entrega para conseguir un suministro fiable y la gestión de la información logística. Igualmente por medio de esta estrategia, el Ministerio de Salud adquiere anticonceptivos y otros suministros esenciales de salud reproductiva, materna, neonatal, infantil y adolescente y promueve su uso sirviéndose de diversos mecanismos como, por ejemplo, la distribución comunitaria. Este Ministerio, también en la esfera de la SRMNIA, garantiza la disponibilidad y el uso de directrices actualizadas en todos los puntos de prestación de servicios.

69. La estrategia de salud reproductiva, materna, neonatal, infantil y adolescente (SRMNIA) ha transformado todos los establecimientos de salud secundarios para que presten servicios básicos de atención neonatal y obstétrica de emergencia. Con esta estrategia, el Ministerio de Salud ha transformado los principales establecimientos de salud para que ofrezcan servicios integrales de atención neonatal y obstétrica de

emergencia. Se colabora con los sectores respectivos para disponer de suministro continuo de agua y electricidad durante las 24 horas del día en todos los establecimientos de salud. El Ministerio de Salud, a través de Riders for Health, procura que todos los hospitales presten suficientes servicios de derivación de pacientes y, a través de la estrategia de SRMNIA, ha diseñado las correspondientes intervenciones de comunicación orientadas a cambiar el comportamiento social, adaptadas a la edad y el contexto, con el fin de ampliar el acceso a la información y llegar a todos los adolescentes (tanto escolarizados como sin escolarizar) y aumentar sus conocimientos sobre biología reproductiva, problemas de salud sexual y reproductiva, uso de los servicios y conductas responsables.

70. El Ministerio de Salud, a través de su estrategia de SRMNIA, promueve la información sobre salud sexual y reproductiva para los adolescentes de entre 10 y 14 años y la información y los servicios de salud sexual y reproductiva para los de entre 15 y 19 años, según sus necesidades. Igualmente, potencia el uso de los medios de comunicación, los medios sociales, el entretenimiento o entretenimiento educativo y las actividades recreativas para difundir información sobre salud sexual y reproductiva en su intento por reducir la participación de los adolescentes en comportamientos sexuales de riesgo. En el marco de la SRMNIA, el Ministerio procura que todos los adolescentes tengan acceso a una amplia gama de servicios de salud sexual y reproductiva rediseñando las estructuras existentes de manera que se adapten mejor a las necesidades de los adolescentes. Asimismo, el Ministerio ha mejorado el acceso de los adolescentes a la información sanitaria sobre los riesgos de lesiones (accidentes de tráfico) y violencia (violencia sexual/ violación y peleas físicas) y la forma de minimizar los riesgos.

71. En cuanto a la mejora del acceso al tratamiento de las víctimas de lesiones y violencia, se ha incluido el apoyo psicosocial. El Ministerio de Salud, a través de su estrategia de SRMNIA, crea conciencia entre las mujeres en edad reproductiva, en particular las adolescentes y las jóvenes, sobre las consecuencias del aborto, cómo prevenirlo y cuándo y dónde solicitar servicios conforme a la ley del país. Del mismo modo, procura que todas las mujeres que soliciten tratamiento para un aborto peligroso incompleto reciban la atención adecuada con arreglo a la legislación del país. También gracias a su enfoque de la SRMNIA, el Ministerio ha dotado de equipo, suministros y recursos humanos capacitados a los establecimientos de salud para que presten unos servicios de calidad de asistencia relacionada con el aborto según la normativa y la legislación del país. Igualmente, ha elaborado unas directrices sobre la gestión de las complicaciones posteriores al aborto para ofrecer servicios integrales que incluyan el asesoramiento sobre planificación familiar y embarazos no deseados y la prevención y el tratamiento de las complicaciones relativas al aborto. También en el marco de la SRMNIA, el Ministerio aumenta la sensibilidad sobre la importancia del uso de anticonceptivos para evitar embarazos no deseados que puedan conducir a abortos en condiciones de riesgo.

72. Es necesario conseguir que las mujeres que acuden a los servicios de aborto reciban asesoramiento y servicios de planificación familiar para ayudarlas a prevenir un embarazo no deseado o a practicar el espaciamiento de los nacimientos. Como parte de las medidas de SRMNIA, el Ministerio de Salud ha establecido alianzas con las comunidades y los proveedores de servicios, así como alianzas público-privadas, para la planificación familiar, la prevención de los embarazos no deseados y el aborto en condiciones de riesgo. Además, ha diseñado y aplicado mecanismos adecuados de suministro de información (información, educación y comunicación para cambiar comportamientos), en función del contexto, para sensibilizar a la comunidad en general y a las mujeres embarazadas sobre la atención durante el embarazo, la preparación para el parto y la prevención de complicaciones, la asistencia cualificada en el parto y la atención prenatal, incluidos materiales impresos, de medios de

comunicación y basados en los establecimientos y las comunidades. También en el ámbito de la SRMNIA, el Ministerio ha formulado y proporcionado directrices actualizadas de atención prenatal y procedimientos operativos estándar para cada nivel de puntos o establecimientos de prestación de servicios. Igualmente, ha equipado los establecimientos conforme a la normativa poniendo a disposición todos los laboratorios, reactivos, equipos y suministros necesarios para proporcionar todos los componentes del paquete mínimo de atención prenatal.

73. Se pretende reforzar la prestación de atención prenatal de calidad lo antes posible durante el primer trimestre y ofrecer como mínimo ocho consultas a lo largo del embarazo, que deberán abarcar la administración de hierro, ácido fólico, la vacuna antitetánica y la vacuna contra la hepatitis B; la vigilancia de la tensión arterial, la nutrición y el crecimiento del feto; las pruebas y el tratamiento del VIH para prevenir la transmisión materno-infantil; el tratamiento, la remisión y la atención de los lactantes expuestos al VIH durante sus primeros 18 meses de vida; y el control de la sífilis y la hepatitis B. El Ministerio de Salud, en el marco de la SRMNIA, promueve programas para educar a las madres sobre autocuidado, parto y preparación ante emergencias, al tiempo que hace hincapié en la diabetes gestacional, la hemorragia obstétrica, la eclampsia, las infecciones maternas, etc. Del mismo modo, ofrece suficientes suministros de hierro, ácido fólico y sulfato de magnesio a los establecimientos que prestan servicios de atención prenatal para que puedan atender con eficacia a las mujeres con anemia, preeclampsia y eclampsia. El Ministerio de Salud, a través de sus medidas de SRMNIA, capacita a los proveedores de servicios para que ofrezcan un servicio de atención prenatal de calidad. Asimismo, mejora el traslado de pacientes del nivel comunitario a los niveles superiores de atención para gestionar las complicaciones del embarazo proporcionando ambulancias comunitarias. En el ámbito de la SRMNIA, el Ministerio también integra la información y el asesoramiento en materia de nutrición, así como el cribado y el tratamiento de la malnutrición durante el embarazo, en particular la anemia por carencia de hierro y el índice de masa corporal.

## **Empoderamiento económico de la mujer**

74. Como parte de la respuesta de recuperación de la COVID-19, se ha comenzado a trabajar con las mujeres procesadoras de pescado en las playas de Gunjur, Tanji y Brufut, alrededor de las zonas costeras. Con este proyecto se pretende mejorar las condiciones laborales de las mujeres que trabajan en la cadena de valor de la pesca para suministrar pescado (procesadoras), de manera que dispongan de nuevos sitios para ahumar pescado, secadores solares, casetas de descanso, aseos y almacenes. Se han perforado pozos en los tres emplazamientos y ya se ha resuelto el principal reto, que era la falta de acceso al agua, mientras que el resto de los trabajos siguen en curso.

75. En octubre de 2019, el Ministerio de Género, Infancia y Bienestar Social puso en marcha el Fondo Empresarial de la Mujer como parte de los proyectos emblemáticos del Plan Nacional de Desarrollo para fortalecer las capacidades de 10.000 mujeres y niñas en microempresas y pequeñas y medianas empresas, que está financiado en su totalidad por el Gobierno de Gambia.

76. Las mujeres constituyen el 52 % de la población de Gambia y se dedican principalmente a microempresas y pequeñas empresas, pero tienen dificultades para acceder a la financiación y al desarrollo de competencias empresariales. En este contexto, se creó el Fondo Empresarial de la Mujer para hacer frente a estos retos de forma inmediata y, a largo plazo, para crear un banco dirigido a las mujeres. Este Fondo brindará oportunidades de empleo a las mujeres, reducirá la pobreza y mejorará el bienestar económico. Con el fin de orientar las operaciones del Fondo, el 24 de

septiembre de 2020 se promulgó un marco jurídico, que fue aprobado por el Presidente el 21 de octubre de 2020 (la Ley del Fondo Empresarial de la Mujer). Desde diciembre hasta la fecha, el Fondo Empresarial de la Mujer ha formado a 10.060 mujeres y ha invertido 17 millones de dalasis en 435 grupos de mujeres de todo el país.

77. Además, el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización (FNUDC), en colaboración con el Ministerio de Género, Infancia y Bienestar Social, está prestando apoyo técnico y financiero al Ministerio para mejorar su capacidad de aplicar soluciones financieras innovadoras que empoderen a las mujeres. Desde que comenzó esta colaboración, se ha impartido formación de formadores a 100 empleados en materia de alfabetización financiera, seguida de una campaña de difusión en 52 distritos electorales, a la espera de 1 distrito electoral en el que se pretende llegar a 10.000 mujeres.

78. Gambia es signataria de la resolución 11 (II) del Consejo Económico y Social, de 21 de junio de 1946, por la que se estableció la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. El Ministerio de Género, Infancia y Bienestar Social, junto con otros departamentos gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y asociados para el desarrollo, representaron al Gobierno de Gambia en Nueva York en 2019 y 2022, donde se debatieron los avances y las deficiencias en la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing de 1995, el documento de política más importante a nivel mundial sobre la igualdad de género, y el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General celebrado en 2000 (Beijing+5), así como las nuevas cuestiones que afectan a la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. Los Estados Miembros acordaron nuevas medidas para acelerar los progresos y promover el empoderamiento de la mujer y el ejercicio de sus derechos en los ámbitos político, económico y social.

79. Desde 2019 hasta la fecha, el Ministerio de Género, Infancia y Bienestar Social ha encabezado las conmemoraciones de muchos eventos internacionales, entre ellos el Día Internacional de la Mujer, el Día Internacional de las Mujeres Rurales, la campaña 16 Días de Activismo contra la Violencia de Género y el Día Internacional de Tolerancia Cero con la Mutilación Genital Femenina. El objetivo de estas conmemoraciones es reflexionar sobre los problemas que afectan a los derechos y el bienestar de la mujer y crear conciencia y plataformas al respecto.

80. En la actualidad, la Dirección de Igualdad de Género y Empoderamiento de la Mujer, bajo la dirección del Ministerio de Género, está elaborando la sucesiva Política Nacional de Género para el período de 2023 a 2032, con financiación del Banco Africano de Desarrollo. Su objetivo es conseguir una sociedad que se caracterice por la paz y la prosperidad, una sociedad en la que las mujeres, los hombres, los niños y las niñas participen en pie de igualdad y sea posible incorporar la igualdad y la equidad de género en todas las esferas del desarrollo.

81. Kabilo Baama es una iniciativa financiada por el UNFPA y el Gobierno de Gambia que se puso a prueba en la región de la Cuenca Baja en colaboración con la Dependencia de Salud Reproductiva e Infantil del Ministerio de Salud. El objetivo de esta iniciativa es conseguir que las mujeres y la infancia acudan más a las clínicas mediante la participación de la comunidad y aumentar los ingresos de las mujeres y las familias a través de pequeñas iniciativas empresariales. Durante la fase piloto, se benefició a 58 comunidades de Kiang Este y Oeste y se formó a 174 mujeres y hombres en aptitudes para la subsistencia. Esto ha reducido el número de muertes maternas y también ha alentado la participación masculina en la atención a las madres durante el embarazo, el parto y las donaciones de sangre. Además, se han observado mejoras en lo que respecta a utilizar los servicios sanitarios en una fase temprana del embarazo, acudir a consultas prenatales y dar a luz en establecimientos de salud, lo

que ha supuesto resultados positivos en los embarazos y ha reducido las complicaciones derivadas de estos. A las mujeres también se les concede tiempo extra para participar en actividades de generación de ingresos. Con el apoyo de la Organización de la Salud de África Occidental (OSAO), este proyecto se ha ampliado ahora al norte de la región de la Cuenca Central y hasta ahora se ha formado a 180 personas, así que está previsto obtener resultados similares en las zonas de intervención del proyecto durante los próximos dos años.

### **Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)**

82. El proyecto financiado por la UNESCO para promover formas alternativas de autorrealización y autosuficiencia entre las mujeres que tradicionalmente practican la mutilación genital femenina ayudó al Ministerio de Género, Infancia y Bienestar Social a reforzar las capacidades de 75 mujeres dedicadas a esta práctica para que hallaran formas alternativas de autorrealización, autoestima y autosuficiencia a través del desarrollo de aptitudes empresariales y el apoyo al emprendimiento. Este proyecto creó instrumentos de investigación para la obtención y el análisis de datos y la redacción de informes dirigidos a 40 mujeres que se dedicaban a la mutilación genital femenina. Se organizó un seminario con 25 partes interesadas para compartir las conclusiones de la investigación a fin de establecer mejor unas esferas prioritarias que permitieran articular el apoyo estratégico a las mujeres que practican la mutilación genital femenina. Se formó a 75 de estas mujeres en aptitudes específicas de generación de ingresos y desarrollo empresarial y se proporcionó apoyo material a 20 de ellas como capital inicial (en especie). El componente final del proyecto consistió en supervisar la adquisición y la distribución del apoyo prestado a estas 20 mujeres.

### **Mujeres del medio rural**

83. Con el fin de encarar los problemas relacionados con el limitado acceso de las mujeres y las niñas a las oportunidades de generación de ingresos, al crédito y a la tierra, entre otros, el Gobierno de Gambia se ha comprometido a facilitar a las mujeres de zonas rurales el acceso a los recursos productivos (tierra, crédito, insumos y herramientas), el control de dichos recursos, el acceso a oportunidades de generación de ingresos, el acceso a la justicia, la salud y la educación y la participación en los procesos de toma de decisiones .

84. Desde 2015, Action Aid The Gambia, en colaboración con la Unión Europea, brinda apoyo a entidades de microfinanciación vinculadas a las mujeres para que proporcionen créditos y otros servicios a mujeres en el sur de la región de la Cuenca Central. Estas entidades ya han movilizado importantes sumas de dinero para quienes están registradas como miembros.

85. Hasta ahora, más de 1.500 mujeres han recibido información adecuada en lo que respecta a productos y servicios relacionados con la microfinanciación, y unos 420 grupos de mujeres han adquirido conocimientos sobre conceptos relacionados con las cooperativas de crédito y, en su mayoría, están operando con dichas cooperativas. Un total de 78 parcelas han sido oficialmente registradas a nombre de 78 grupos de mujeres con el fin de autentificar su propiedad y, posiblemente, como condición para que puedan recibir cualquier tipo de ayuda. Se han creado tres huertos que disponen de vallas, suministro de agua, cobertizos, instalaciones sanitarias y plataformas multifuncionales y generan beneficios para más de 200 mujeres. Un total de seis mujeres son ahora miembros de los tribunales de distrito del sur de la región

de la Cuenca Central y han recibido sesiones de formación en cuestiones jurídicas y en cuestiones relacionadas con el liderazgo para poder participar de forma productiva y proactiva en su nuevo cometido. Se han construido dos cámaras frigoríficas en Brikamaba y Kundang “Mayo” (sur de la región de la Cuenca Central) para la conservación de aves de corral y de pescado, respectivamente.

86. Asimismo, mediante la provisión de herramientas e insumos para la producción de hortalizas, se ha brindado apoyo a tres comunidades, donde 50 mujeres han mejorado la producción y la productividad. Se ha creado un vivero de especies arbóreas autóctonas y se trasplantarán 8.390 plántones. En lo que respecta al empleo, 15 niñas de la región de la Cuenca Central y 5 de la región de la Ribera Norte están recibiendo en Fandema (MBOLO) sesiones de formación sobre instalación y gestión solar, procesamiento de alimentos y gestión empresarial. Estas niñas regresarán a sus respectivas comunidades y les ayudarán a promover la comercialización y a crear nuevos mercados para productos elaborados por mujeres. Durante los últimos cinco años, las mujeres han recibido apoyo para participar en ferias comerciales.

87. Con el fin de fortalecer las iniciativas económicas de las mujeres y aumentar su resiliencia, se brindó apoyo a 53 mujeres para la cría de pequeños rumiantes, a 22 para la cría de aves de corral y a 35 mediante la provisión de insumos y herramientas agrícolas. La asociación de avicultores del sur de la región de la Cuenca Central también recibe apoyo mediante la provisión de una cámara frigorífica para facilitar el almacenamiento de pollos. Tras haber recibido formación intensiva en teñido y batik, diez mujeres recibieron 15.000 dalasis cada una para ampliar sus actividades al respecto. Otras diez mujeres recibieron sesiones de formación sobre servicios de extensión hortícola con el fin de que proporcionen servicios de extensión a otras mujeres en sus respectivos huertos. Cuarenta y cinco mujeres recibieron formación para mejorar la producción de hortalizas, y 60 recibieron formación para la gestión de aves de corral y la preparación de piensos. Se han llevado a cabo varios debates radiofónicos sobre temas relacionados con el empoderamiento de la mujer, la justicia, la educación de las niñas, el derecho de las mujeres a los recursos productivos y la participación de las mujeres en la toma de decisiones.

88. Se impartió formación a 4.340 mujeres pertenecientes a 120 grupos de mujeres distribuidos en los distritos de Niamina Este, Niamina Oeste y Dankunku, y el principal resultado de esta formación es que las mujeres están más informadas, conocen mejor sus derechos de acceso a los recursos económicos y tienen mayores conocimientos sobre la manera de gestionar sus actividades comerciales y de relacionarse con las instituciones de microfinanciación.

89. El Ministerio de Educación Básica y Secundaria, en colaboración con FAWEGAM y con la financiación del UNICEF, apoya la educación y la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones. Como parte de esa tarea conjunta, creó clubes de madres en todas las escuelas, llevó a cabo sesiones de formación en actividades generadoras de ingresos y aportó capital inicial (el UNICEF aportó 6.000 dalasis y el Ministerio, 5.000 dalasis), que es administrado por los propios clubes de madres. Por su parte, la Dependencia de Educación para Adultos y Educación No Formal, en colaboración con las partes interesadas (en concreto, las encargadas de la alfabetización), procura que la población mayor de 15 años que no recibió educación formal en el momento oportuno y las personas jóvenes sin escolarizar, tanto hombres como mujeres, adquieran algún tipo de alfabetización y conocimientos de aritmética, así como aptitudes para la vida y la subsistencia. Para ello se utilizan los idiomas locales codificados de conformidad con la ubicación geográfica y la preferencia de las personas destinatarias.

90. En la actualidad hay en el país más de 200 centros de alfabetización, que son gestionados por diferentes entidades proveedoras de servicios de alfabetización de

adultos, como la Asociación Nacional de Agricultoras, la Cruzada Mundial de Evangelización, la Asociación de Bautistas para la Evangelización Mundial y TOSTAN. También se están aplicando de forma experimental enfoques de aprendizaje familiar e intergeneracional en las zonas rurales. En estos casos, los niños y niñas en edad preescolar o escolar y sus progenitores están en la misma clase de alfabetización y aprenden juntos. De este modo, los adultos y los niños de ambos sexos tienen la oportunidad de participar en el aprendizaje permanente y adoptar el hábito de la lectura desde una etapa temprana.

91. Cada estudiante recibe un capital inicial como estímulo para que ponga en práctica sus competencias básicas de lectura, escritura y cálculo emprendiendo actividades generadoras de ingresos con el fin de mejorar su situación socioeconómica. Por otra parte, la meta 4.6 de los ODS se refiere a la necesidad de que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética.

## **Matrimonio y relaciones familiares**

92. El artículo 27 de la Constitución establece que “los hombres y las mujeres mayores de edad tienen derecho a casarse y fundar una familia”. También establece que “el matrimonio se basará en el libre y pleno consentimiento de los contrayentes”. Sin embargo, este artículo no protege el derecho de la mujer a la igualdad con respecto al hombre en el matrimonio o en su disolución, ni ningún otro derecho protegido por el Protocolo o la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Por lo tanto, el artículo 27 debe modificarse para que incluya una disposición sobre la igualdad matrimonial. Esto serviría como recurso para aquellas mujeres cuyos derechos a la igualdad matrimonial son vulnerados por depender del derecho de las personas. Esta disposición también está sujeta, por un lado, a las demás disposiciones pertinentes de la Constitución que permiten la discriminación en los asuntos del derecho de las personas relacionados con el matrimonio y, por el otro, a la aplicación de la *sharia* y las leyes consuetudinarias, que sobre todo son discriminatorias en lo que respecta a las relaciones familiares entre hombres y mujeres.

93. La igualdad de hombres y mujeres también está garantizada por el artículo 28 de la Constitución, que concede a las mujeres “el derecho a recibir el mismo trato que el hombre, incluida la igualdad de oportunidades en las actividades políticas, económicas y sociales”. Se trata de un derecho fundamental que está en consonancia con las principales disposiciones del Protocolo y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, como son el artículo 2 (1) (a) del Protocolo y el artículo 2 (a) de la Convención, y que se ajusta igualmente al artículo 28 de nuestra Constitución.

94. En 2016, el Gobierno de Gambia modificó la Ley de la Infancia de 2005 con el propósito de tipificar como delito los matrimonios y esponsales de niños. Desde la promulgación de esta ley, el Gobierno y la sociedad civil han llevado a cabo iniciativas de concienciación en todo el país para darla a conocer entre el público en general y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. No obstante, aunque el Estado reconoce que la aplicación de esta ley sigue siendo un problema debido a la naturaleza profundamente arraigada de esas prácticas, seguirá impartiendo capacitación a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y llevando a cabo actividades de sensibilización a través de los medios de comunicación y a nivel de base para alentar a la población a denunciar este tipo de casos ante la policía.

95. El Ministerio de la Mujer, la Infancia y el Bienestar Social promueve firmemente lo siguiente: establecer los 18 años como edad mínima para contraer



matrimonio, lo que iguala la edad para casarse entre mujeres y hombres y elimina las excepciones al respecto según proceda; acabar con la discriminación de género en las leyes de nacionalidad defendiendo el derecho de las mujeres a la igualdad en las leyes de nacionalidad y ciudadanía; corregir las leyes discriminatorias sobre la violación revisando las disposiciones que eximen a los agresores de las acusaciones de violación si se casan con la superviviente; y derogar las leyes del estatuto personal que son discriminatorias por razón de género (una o más de las siguientes: matrimonio, divorcio, derechos parentales y herencia).

96. Debido al sistema jurídico plural de Gambia, las cuestiones relativas al matrimonio, el divorcio y la herencia suelen decidirse conforme a la *sharía* o el derecho consuetudinario para la mayoría de la población a la que se aplica. En Gambia, los tribunales de la *sharía* o el derecho consuetudinario deciden sobre el 90 % de los casos relacionados con estos temas.

97. Esto también significa que más del 90 % de las mujeres, (que son musulmanas o están sujetas al derecho consuetudinario), en Gambia no están protegidas contra la discriminación en asuntos de esa naturaleza, a menos que se recurra a los tribunales del *common law*. Pero aunque las mujeres recurran a los tribunales del *common law*, seguirán siendo aplicables las disposiciones pertinentes sobre discriminación recogidas en la *sharía* y el derecho consuetudinario, que es una fuente del derecho garantizada en virtud del artículo 7 de la Constitución.

### **Derecho al reparto equitativo de los bienes matrimoniales en caso de divorcio**

98. El artículo 43 (4) de la Ley de la Mujer establece que “en los casos de separación, divorcio o anulación del matrimonio, el hombre y la mujer tienen derecho a un reparto equitativo de los bienes comunes derivados del matrimonio”. Con ello se pretende proteger a las mujeres que suelen ser expulsadas del domicilio conyugal por sus maridos durante el divorcio. Según las prácticas del derecho consuetudinario en Gambia, el hogar conyugal suele pertenecer al marido, que decide si la mujer se queda en la casa tras la separación, el divorcio o la anulación del matrimonio. Esto significa que, al repartir los bienes en caso de divorcio conforme al derecho consuetudinario, la contribución (monetaria o equitativa) de la mujer a los bienes del matrimonio no se tiene debidamente en cuenta. Por lo tanto, se recomienda modificar el artículo 43 (4) para que tenga en consideración lo siguiente:

- El principio de equidad y del derecho matrimonial según el cual ambas partes se esfuerzan conjuntamente por desarrollar los bienes entendiendo que se trata de bienes matrimoniales en beneficio del matrimonio, independientemente de la fecha en que fueran adquiridos;
- El hecho de que las contribuciones realizadas por las mujeres deben cuantificarse con respecto al valor total de los bienes, teniendo en cuenta el valor temporal del dinero;
- El hecho de que, aunque la mujer no haya contribuido con dinero al desarrollo y la mejora de los bienes, cuando haya pruebas claras de que el hombre no haya tenido ningún empleo remunerado durante la mayor parte del matrimonio, y la mujer sea el único sostén de la familia y la principal cuidadora de toda la familia, se deberá reconocer su trabajo de cuidados no remunerado al cuantificar su parte equitativa de los bienes matrimoniales.

## Cambio climático y reducción del riesgo de desastres

99. Para integrar la perspectiva de género en las políticas nacionales sobre el cambio climático, se han adoptado las siguientes medidas:

- Reconocer las cuestiones de género en la Política Nacional sobre el Cambio Climático y la necesidad de integrarlas en las estrategias nacionales relativas al cambio climático;
- A nivel internacional, los debates sobre el cambio climático en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) han establecido un tema denominado “Género y cambio climático”, en el que se debaten cuestiones de género y se adoptan las decisiones correspondientes;
- Nombrar a un coordinador de cuestiones de género conforme a la CMNUCC en el Ministerio de Medio Ambiente, Cambio Climático y Recursos Naturales;
- Incluir a la Oficina de la Mujer en el Grupo de Trabajo Técnico para supervisar la elaboración de la Estrategia a Largo Plazo de Gambia sobre el Cambio Climático;
- Establecer que el 50 % de los beneficiarios del Proyecto de Adaptación Basada en los Grandes Ecosistemas sean mujeres;
- Dar prioridad a las cuestiones de género en el Programa de Ordenación de las Zonas Costeras de África Occidental;
- Destinar el proyecto LoCAL del FNUDC a las mujeres y las niñas en su aplicación en ocho comunidades locales de Gambia;
- En el marco del Sistema de Alerta Temprana sobre el Cambio Climático, incluir a las mujeres en sus sitios piloto de acceso y difusión de la información climática;
- Seleccionar a un representante del Ministerio de Género en la plataforma del Punto Focal de la Política Nacional sobre el Cambio Climático.

100. Para garantizar la participación efectiva de las mujeres en los procesos de toma de decisiones sobre la adaptación al cambio climático, la reducción del riesgo de desastres y la ordenación del suelo y los recursos ambientales, se han tomado las siguientes medidas:

- Incluir al Ministerio de Género en el Comité Directivo que supervisa el Grupo de Trabajo Técnico encargado de vigilar la elaboración de la Estrategia a Largo Plazo de Gambia sobre el Cambio Climático y en el Comité Nacional sobre el Clima;
- Establecer que el 50 % de los beneficiarios del Proyecto de Adaptación Basada en los Grandes Ecosistemas sean mujeres para que así puedan participar en la toma de decisiones;
- Destinar el proyecto LoCAL del FNUDC a las mujeres y las niñas en su aplicación en ocho comunidades locales de Gambia para que dispongan de aptitudes y financiación;
- Realizar sesiones de formación y sensibilización que incluyan a mujeres y grupos de género al abordar el cambio climático y sus repercusiones;
- En el marco del Sistema de Alerta Temprana sobre el Cambio Climático, incluir a las mujeres en sus sitios piloto de acceso y difusión de la información climática con la intención de que estas participen en la adopción de decisiones.